

Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

VISTO:

La situación de iregularidad en la que se encuentra la explotación de la Línea 103 del Transporte Urbano de Pasajeros, a cargo de la Empresa Rosario Bus S. A. y;

CONSIDERANDO:

Que la línea 103 del transporte urbano de pasajeros se operó bajo el régimen de concesión a la empresa Martín Fierro S.A. hasta la finalización de la licencia correspondiente, ocurrida en mayo de 2004.

Que desde la fecha mencionada, la línea es operada precariamente por la empresa Rosario Bus S.A., cuyo titular es el mismo dueño de la anterior prestataria (Martín Fierro S.A.).

Que la permanencia de Rosario Bus S.A. al frente de la línea 103 desde hace más de cuatro años, sin licitación pública, le otorga un privilegio administrativo impropio, ya que queda por encima de los derechos de cualquier otra compañía que pudiera estar interesada en cubrir el recorrido aludido.

Que la línea 103 posee una importantísima carga de pasajeros, no sólo de Rosario, sino de otras dos localidades del Área Metropolitana, significando un negocio comercial para Rosario Bus S.A., sin que el beneficio sea compartido con EL Poder Concedente.

Que el titular del Rosario Bus S.A. ha resultado condenado en fallo de segunda instancia en la causa que la Municipalidad de Rosario le iniciara por el presunto desmantelamiento de la red municipal de trolebuses, precisamente en el recorrido hoy cubierto por la línea 103 de colectivos; por lo cual resulta absurdo que el propio querellante (el Municipio) mantenga a esta empresa como permisionaria precaria.

Que el recorrido de la línea 103 es de vital importancia estratégica en el Gran Rosario, así lo han entendido en la Secretaría de Transporte de la Nación, por cuanto ha contratado el estudio del uso del suelo en el corredor Norte-Sur, adjudicado a una consultora de las ciudad de Buenos Aires.

Que el propio Intendente Municipal manifestó de interés en recuperar el recorrido de la línea 103 para la restitución de los servicios de las líneas H y M de trolebuses.

Que disponiendo el Municipio de dos empresas de transporte (SEMTUR Y La Mixta), no corresponde que Rosario Bus S.A. siga beneficiándose comercialmente con un recorrido que la Municipalidad de Rosario han



Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

manifestado querer recuperar para el transporte eléctrico.

Que por lo expuesto, los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Articulo 1°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga de los procedimientos administrativos necesarios para el cese de la prestación de los servicios de la línea 103 del Transporte Urbano de Pasajeros, a cargo de Rosario Bus S.A.

Articulo 2°: Dispónese que, una vez extinguido el permiso a Rosario Bus S.A., los servicios de la línea 103 sean atendidos por las empresas SEMTUR o La Empresa Mixta de Transporte S.A., hasta tanto la Municipalidad decida el futuro del corredor Norte-Sur.

Artículo 3°: De forma. Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 22 de setiembre.-